



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. SAN-2010-108

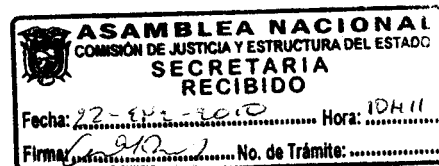
COPIA

PARA: **MARÍA PAULA ROMO**
Presidenta de la Comisión Especializada de Justicia y
Estructura del Estado

DE: **DR. FRANCISCO VERGARA O.**
Secretario General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: 21 de enero de 2010



Para su conocimiento y fines correspondientes, me permito informar a usted que el Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 21 de enero de 2010, **RESOLVIÓ:**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, de acuerdo al numeral 2 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 2 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el señor Presidente de la República, mediante oficio No. T.1295-SNJ-10-62, de 12 de enero de 2010, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **LEY DE DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL;**

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará el proyecto de ley remitido, verificará que cumpla con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificado establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 1.- Calificar el proyecto de **LEY DE DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL**, presentado por el señor Presidente de la República, mediante oficio No. T.1295-SNJ-10-62, de 12 de enero de 2010; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

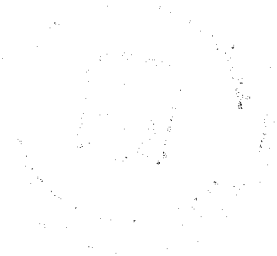
Artículo 2.- El proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado para el tratamiento constitucional y legal correspondiente.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, el proyecto de **LEY DE DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL**, para que inicie el trámite a partir del día 25 de enero de 2010.

Atentamente,

DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General

Adjunto Proyecto de Ley, Tr: 18968





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Oficio No. CJEE-P-2010-054
Quito, 08 de febrero de 2010



Trámite **22083**

Código validación **LWZNTFGXIS**

Tipo de documento MEMORANDO INTERNO

Fecha recepción 08-feb-2010 16:48

Numaración documento CJEE-P-2010-054

Fecha oficio 08-feb-2010

Remitente ROMO MARIA PAULA

Razón social

Revise el estado de su trámite en
<http://tramites.asambleanacional.gov.ec/dts/estadoTramite.jsf>

Arquitecto
Fernando Cordero
PRESIDENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
Presente.-

Estimado señor Presidente,

El 21 de enero de 2010, mediante Memorando No. SAN-2010-108, el doctor Francisco Vergara O., me informa que el Consejo de Administración Legislativa resolvió, en sesión de 21 de enero de 2010, calificar el proyecto de Ley de Depuración de la Normativa Legal y remitirlo a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, para que inicie su trámite a partir del 25 de enero de 2010.

El mencionado proyecto de ley consta de seis artículos, los tres primeros contienen las normas que se derogan; así, el artículo 1 declara derogados 107 cuerpos normativos; el artículo 2 declara "abrogadas o en desuso y, por tanto, sin vigencia" todas las normas que constan en el Apéndice No. 1 de la ley, mismo que contiene 159 normas. El artículo 3, deja sin vigencia las normas primarias que constan en los Apéndices No. 2 (3 normas), No. 3 (35 normas), No. 4 (6 normas), No. 5 (1 norma), No. 6 (5 normas), No. 7 (2 normas), No. 8 (42 normas), No. 9 (3 normas), No. 10 (68 normas), No. 11 (1 norma), No. 12 (965 normas), No. 13 (10 normas), No. 14 (14 normas), No. 15 (6 normas), y No. 16 (2 normas). En resumen, son más de 1400 cuerpos legales los que se propone derogar mediante este proyecto de ley.

Coincido, como todos los miembros de esta Comisión Especializada, en la necesidad de depurar el ordenamiento jurídico de nuestro país; pero, para realizar su tarea con responsabilidad, la Comisión debe revisar el contenido de cada una de las leyes o normas que se están derogando, y así recomendar al Pleno si procede o no efectuar dicha derogatoria e incluir en el articulado de la ley la lista de todos ellos, y no como apéndices, como consta en el proyecto original.

Por la extensión y complejidad de esta tarea, solicito a usted y por su intermedio a los miembros del Consejo de Administración Legislativa, que autoricen a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado a dividir el proyecto en partes, para que se aprueben como leyes diferentes que permitan el análisis pormenorizado de cada una de las derogatorias. En este sentido, podrían constar como leyes diferentes las siguientes:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

- Las normas del artículo 1 (107). 2, 2, 4, 5,
- Las del artículo 2 (159).
- Los apéndices 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 16 del artículo 3 (198).
- Las primeras 150 normas del apéndice 12 del artículo 3.
- Las normas de la 151 a 300 que constan en el apéndice 12 del artículo 3.
- Las normas de la 301 a 450 del apéndice 12 del artículo 3.
- Las normas de la 451 a la 600 del apéndice 12 del artículo 3.
- Las normas de la 601 a la 750 del apéndice 12 del artículo 3.
- Las normas de la 751 a la 965 del apéndice 12 del artículo 3.

En su defecto, el CAL analizará la forma más adecuada de dar viabilidad a una reforma necesaria pero compleja.

En cualquiera de los casos solicito que se autorice la contratación de un asesor o asesora de Comisión para que se encargue específicamente de la sistematización de las derogatorias.

Saludos cordiales,

María Paula Romo
Presidenta

Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado
Asamblea Nacional





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. SAN-2010-215

PARA: **ABOGADA MARIA PAULA ROMO**
Presidenta de la Comisión Especializada Permanente
de Justicia y Estructura del Estado

DE: **DR. ANDRÉS SEGOVIA S.**
Prosecretario General

ASUNTO: Resoluciones CAL, febrero 10, 2010

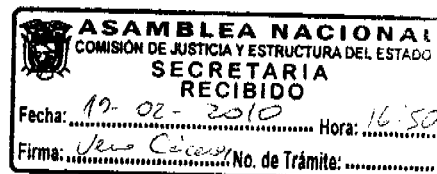
FECHA: 19 FEB. 2010

Me permito poner en su conocimiento que el Consejo de Administración Legislativa de la Asamblea Nacional, en sesión de 10 de febrero de 2010, resolvió lo siguiente:

“Conocer su pedido contenido en el Oficio No. CJEE-P-2010-054 de 8 de febrero de 2010 y autorizar el tratamiento de la Ley de Depuración Normativa Legal, en la forma propuesta. La Presidenta de la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, presentará al CAL un cronograma para el tratamiento de la referida Ley. Se autoriza la contratación de una asesora o asesor para la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, que se encargue específicamente de la sistematización de las derogatorias.”

Atentamente,

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Prosecretario General



Oficio No. CJEE-P-2010-104

Quito, 22 de febrero de 2010

Señor arquitecto

Fernando Cordero

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL

En su despacho.-

De mi consideración:

Una vez aprobado por el Consejo de Administración Legislativa la propuesta realizada mediante Oficio No. CJEE-P-2010-054 de 08 de febrero de 2010 por la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado sobre el tratamiento del Proyecto de Ley de Depuración de la normativa legal, pongo en su conocimiento el siguiente cronograma:

PROYECTOS DE LEY	FECHA INICIO DE TRATAMIENTO DEL PROYECTO	FECHA TENTATIVA DE ENTREGA DE INFORME PARA PRIMER DEBATE
1.- Normas del artículo 1 (107)	03/03/2010	16/04/2010
2.- Normas del artículo 2 (apéndice No. 1/159)	16/04/2010	30/05/2010
3.- Apéndices 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 16 del artículo 3 (198)	30/05/2010	13/07/2010
4.- Apéndice 12 del artículo 3 (150 primeras normas)	13/07/2010	26/08/2010
5.- Apéndice 12 del artículo 3 (151 a 300 normas)	26/08/2010	09/10/2010
6.- Apéndice 12 del artículo 3 (301 a 450 normas)	09/10/2010	22/11/2010
7.- Apéndice 12 del artículo 3 (450 a 600 normas)	22/11/2010	05/01/2011
8.- Apéndice 12 del artículo 3 (601 a 750 normas)	05/01/2011	18/02/2011
9.- Apéndice 12 del artículo 3 (751 a 965 normas)	18/02/2011	03/04/2011